

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82209

Ref. Expediente N° SD2025/0074265

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 25 de julio de 2025, COLOR PIGMENQUIM S.A.S., presentó la solicitud de registro de la marca **MADESTICK MAESTROS EN ADHESIÒN** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 1 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 13457 de 19 de agosto de 2025, se requirió a COLOR PIGMENQUIM S.A.S. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, referentes a la falta de poder para tramitar el registro del signo tal como fue solicitado.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 8 de septiembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que el documento aportado como poder no fue conferido para el registro del signo MADESTICK MAESTROS EN ADHESIÒN, sino únicamente para el registro de la marca MADESTICK, por lo cual no se corrigió la inconsistencia evidenciada.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a COLOR PIGMENQUIM S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 14 de octubre de 2025

¹ 1: Adhesivos para la madera de uso industrial.

Ref. Expediente N° SD2025/0074265



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS